



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 18 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320180061000

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Aceptar la renuncia al poder presentada por el doctor Andrés Fernando Carrillo Rivera en atención a que la misma se ajusta a las previsiones legales del artículo 76 del CGP; advirtiéndose al togado, que la renuncia no pone fin al mandato sino cinco(5) días, después de la presentación del memorial en tal sentido.
2. Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a realizar las notificaciones legales a los demandados, so pena de dar aplicación a la sanción prevista en el artículo 317 del CGP, eso es, el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34 hoy 17 9 ABR 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.